EJEMPLAR N° 1/9/ HOJA N° 1 / 3 / JEDENA PM (P) N° 3550 / 157 /

RESOLUCIÓN EXENTA, BANDO № 38 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

IQUIQUE,

20 AGO 2020

I.- VISTOS

 Lo dispuesto en los artículos 19 N° 1 y 9, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.

2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415, "Orgánica

Constitucional de los Estados de Excepción".

- 3. Lo dispuesto por S.E. el presidente de la República en el Decreto Supremo N° 104 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto Supremo N° 106 del 19 de marzo de 2020, mediante el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y designa como Jefe de la Defensa Nacional para la región de Tarapacá al General de División Guillermo R. Paiva Hernández y Decreto Supremo 295 de 12 de junio de 2020 que prorroga el estado de catástrofe para todo el territorio chileno.
- 4. La ley N° 18.059 de 1981 que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito.
- 5. La resolución N° 647 del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá de 19 de agosto de 2020, mediante la cual prohíbe circulación de vehículos motorizados y establece zonas peatonales en tramos que se señalan.

II.- CONSIDERANDO

Que se hace necesario dar eficiencia al distanciamiento social en el contexto de la pandemia del Covid-19 y la implementación del uso de bicicletas dentro del radio urbano de la ciudad, y además de la implementación de lugares para el desplazamiento a pie en ésta, para evitar la aglomeración de personas en la espera de atención en los distintos servicios del sector comercial del centro de Iquique.

Que en atención a las atribuciones delegadas, legales y reglamentarias que asisten al Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, en particular la que lo faculta para prohibir, por causa justificada la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas, facultad que será ejercida de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda, así como la facultad que le permite

autorizar en casos calificados que una determinada avenida o calle sea destinada a un uso distinto del tránsito de vehículos.

III.- RESUELVO:

1. Disponer el cumplimiento de la resolución N° 647 del Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, de fecha 19 de agosto de 2020 y prohibir de circulación de todo vehículo motorizado en las vías públicas comprendidas en los tramos que siguen, los cuales pasaran a tener la calidad de zonas peatonales según se indica, para todos los efectos legales:

| | ZONAS PEATONALES |
|--------|--|
| ZONA 1 | Cierre de media calzada de calle Aníbal Pinto entre San Martín y Serrano. |
| ZONA 2 | Cierre de madia calzada de calle Luis Uribe entre Serrano y San Martín. |
| ZONA 3 | Cierre de media calzada de calle Tarapacá entre Patricio Lynch y Obispo Labbé. |

- 2. Las medidas dispuestas en este Bando empezarán a regir a contar de las 05:00 horas del 21 de agosto de 2020 y tendrán el carácter de indefinido, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.
- 3. Comuníquese lo resuelto a la comunidad, a través de los medios de comunicación masiva y social pertinentes, asimismo infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento.

GULLERMO R. PAIVA HERNÁNDEZ
GENERAL DE DIVISIÓN
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:

- 1. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
- 2. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
- 3. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
- 4. EJÉRCITO DE CHILE

- 5. ARMADA DE CHILE
- 6. FUERZA AÉREA DE CHILE
- 7. EMCO
- 8. JEFE CARABINEROS I REGIÓN DE TARAPACÁ
- 9. JEFE DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES I REGIÓN DE TARAPACÁ
- 10. CORE
- 11. ONEMI
- 12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
- 13. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
- 14. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA
- 15. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
- 16. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
- 17. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
- 18. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
- 19. JEDENA (ARCH.)